



**SERPAR LIMA**  
Servicio de Parques de Lima

GT  
DPSO  
GA  
OJP  
CASA  
J. P. Herrera Cochay  
20/09/10



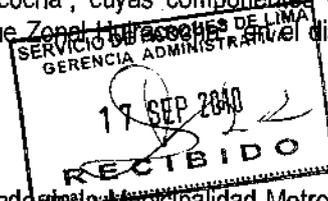
**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 212 -2010**

Lima, 16 de Setiembre de 2010

20 SEP 2010

Firma: **LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto el informe N° 666-2010/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, solicitando la aprobación de los expedientes técnicos elaborados por la División de Proyectos y Supervisión de Obras, con precios actualizados al mes de Agosto del pte. Año, correspondientes a los componentes que forman parte de la obra denominada "Obras complementarias de agua, desagüe y electrificación en el Parque Huiracocha", cuyas componentes están incluidas en la Segunda Etapa del proyecto "Mejoramiento del Parque Zonal Huiracocha" en el distrito de San Juan de Lurigancho,



**CONSIDERANOO:**

Que SERPAR – LIMA, es un Organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía Económica Técnica y Administrativa.

Que, SERPAR LIMA, tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 758

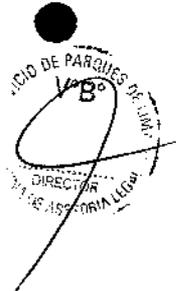
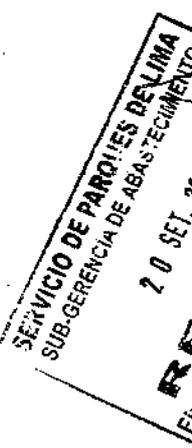
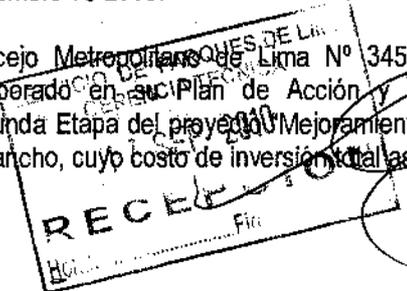
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 306 del 21.07.08 se aprueba el clasificador institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el año 2009, el cual considera a SERPAR LIMA como Centro de Costos de Inversiones Municipales MML con código N° 14009.

Que, según el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017 del 03-06-2008, se dispone que para el caso de ejecución de obras la Entidad deberá contar previo a la convocatoria de proceso de selección correspondiente, con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara la misma, y el expediente técnico aprobado.

Que, según el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF del 31-12-2008, para la aprobación del expediente de contratación se adjuntara el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el proyecto "Mejoramiento del Parque Zonal Huiracocha", en el distrito de San Juan de Lurigancho, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código SNIP 46585, y cuerita con la declaratoria de viabilidad correspondiente, otorgada por la Oficina de Programación de Inversiones – OPI de la Municipalidad de Lima, según Informe Técnico N° 115-2009-MML/GP-OPI de fecha 05 de Septiembre de 2009.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Metropolitanos de Lima N° 345 del 10-09-10, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha incorporado en su Plan de Acción y Presupuesto Municipal 2010 el financiamiento de parte de la Segunda Etapa del proyecto "Mejoramiento del Parque Zonal Huiracocha", en el distrito de San Juan de Lurigancho, cuyo costo de inversión total asciende a S/2'150,000.00 nuevos soles.



que mediante informe de visto, la Gerencia Técnica informa que el Expediente técnico elaborado corresponde al Proyecto denominado "Mejoramiento del Parque Zonal Huiracocha", en el distrito de San Juan de Lurigancho, aprobado por un monto total de S/. 2'150,000.00 nuevos soles, del cual el monto de ejecución asciende a la suma de S/.2'048,712.02 nuevos soles, habiéndose excluido el componente correspondiente a la Supervisión por S/.21,287.84 nuevos soles.

Que mediante informe de visto, la Gerencia Técnica informó que es necesario actualizar los Expedientes técnicos que forman parte de la Segunda Etapa del Proyecto "Mejoramiento del Parque Zonal Huiracocha", en el distrito de San Juan de Lurigancho" aprobados con Resolución de Gerencia General N° 168-09 del 20 de Octubre del 2009, los mismos que han sido actualizados al mes de Mayo del presente Año, por la División de Proyectos y Supervisión de Obras, por un monto de inversión de S/. 2'128,712.86 nuevos soles.

Asimismo, se considera el monto por Equipamiento de S/. 80,000.84 nuevos soles, correspondiente al componente "Juego de Estructura metálico para niños", el cual forma parte del proyecto "Mejoramiento del Parque Zonal Huiracocha", en el distrito de San Juan de Lurigancho, inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código SNIP 46585 y cuyos términos de referencia fueron elaborados por la División de Proyectos y Supervisión de Obras.

Que mediante informe de visto, la Gerencia Técnica informo que los componentes correspondientes a la Obra denominada "Obras complementarias de agua, desagüe y electrificación en el Parque Huiracocha", del distrito de San Juan de Lurigancho, cuyo monto asciende a 2'128,712.86 nuevos soles, están conformados según detalle:

**COMPONENTES:**

01- Construcción de Cistema y Tanque elevado (2da Etapa)	360,414.35
10- Instalación eléctrica en caminos de acceso (2da Etapa)	431,027.52
23- Fuente de Soda	165,200.02
33- Áreas Verdes 7.28 Has.	1'059,383.19
06-Construcción de Bebederos (8)	32,686.94
<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>2'048,712.02</u>
- Juego de Estructura metálico para niños (Equipamiento)	80,000.84
	<u>2'128,712.86</u>

De conformidad con el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias Decreto Supremo 021-2009-EF, Directiva N° 004-2003-EF/68.01 y Ordenanza N° 758.

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia de Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización de los expedientes técnicos de los componentes mencionados en los considerandos de la presente Resolución, las mismas que son parte integrante de la Segunda Etapa del Proyecto "Mejoramiento del Parque Zonal Huiracocha", en el distrito de San Juan de Lurigancho" por un monto de 2'048,712.02 (Dos millones, cuarenta y ocho mil, setecientos doce con 02/100 Nuevos Soles) , así como el monto por Equipamiento por la suma de S/. 80,000.84 (Ochenta mil, con 84/100 nuevos soles), correspondiente al componente "Juego de Estructura metálico para niños", cuyos términos de referencia fueron elaborados por la División de Proyectos y Supervisión de Obras a precios del mes de Agosto del presente año y que corresponden a la Obra denominada "Obras complementarias de agua, desagüe y electrificación en el Parque Huiracocha", del distrito de San Juan de Lurigancho, por un monto total de 2'128,712.86 (Dos millones, ciento veintiocho mil, setecientos doce con 86 /100 nuevos soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR** a la Gerencia de Administración la facultad para designar el Comité Especial a cargo de la conducción de los procesos de selección que corresponden a la obra denominada "Obras complementarias de agua, desagüe y electrificación en el Parque Huiracocha", del distrito de San Juan de Lurigancho, conforme a lo señalado en los dispositivos legales vigentes.



**SERPAR LIMA**  
Servicio de Parques de Lima

*[Handwritten signature]*

**ARTICULO TERCERO.- DELEGAR**, a la Gerencia de Administración la aprobación de las bases que regirán los Procesos de Selección para la adjudicación de las obras correspondientes a la obra denominada "Obras complementarias de agua, desagüe y electrificación en el Parque Huiracocha", del distrito de San Juan de Lurigancho.

**ARTICULO CUARTO.- DELEGAR** a la Gerencia de Administración la aprobación de los expedientes de contratación para los procesos de selección que corresponden a la obra "Obras complementarias de agua, desagüe y electrificación en el Parque Huiracocha", del distrito de San Juan de Lurigancho, conforme a lo señalado en los dispositivos legales vigentes.



**ARTICULO QUINTO.-** La Gerencia Técnica a través de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, será la unidad orgánica encargada de efectuar la Supervisión Técnica de las Obras.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
**JUAN F. LEDESMA GÓMEZ**  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° .....  
As *OSB.* .....  
para conocimiento y fines cumpla con  
transcribir: .....  
de fecha **16 SEP 2010**  
.....  
*[Handwritten signature]*  
Director Administrativo